



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
27 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

## Comisión de Estupefacientes

53º período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 7 a) del programa provisional\*

**Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:**

**La situación mundial con respecto al tráfico**

**de drogas y recomendaciones de los órganos**

**subsidiarios de la Comisión**

## Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

### Informe de la Secretaría

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios . . . . .	2
A. Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa . . . . .	3
B. 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe . . . . .	5
C. 33ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico . . . . .	8
D. 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África . . . . .	9
E. 44º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente . . . . .	11
III. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y del resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes . . . . .	13
IV. Organización de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios . . . . .	15

\* E/CN.7/2010/1.



## I. Introducción

1. En 2009, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes se reunieron en cinco ocasiones: la Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), Europa, celebrada en Viena del 6 al 18 de junio; la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela) del 28 de septiembre al 2 de octubre; la 33ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Denpasar (Indonesia) del 6 al 9 de octubre; la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Windhoek del 12 al 16 de octubre; y el 44º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Viena del 16 al 19 de noviembre.

2. De conformidad con la resolución 52/10, titulada "Fortalecimiento de la cooperación interregional entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas", aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en su calidad de anfitrión de la 19ª reunión de HONLEA de América Latina y el Caribe, veló por que se hiciera particular hincapié en la cooperación entre los organismos competentes para combatir el tráfico ilícito de drogas entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África, en particular del África occidental.

3. Tras un examen de las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios trató las cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. Las deliberaciones mantenidas durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos para tal fin facilitaron el estudio de esas cuestiones. Además, todos los órganos subsidiarios examinaron la aplicación de las recomendaciones anteriores.

4. Las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas se recogen en la sección II *infra*. Los informes de dichas reuniones (UNODC/HONEURO/8/5, UNODC/HONLAC/19/5, UNODC/HONLAP/33/5, UNODC/HONLAF/19/5 y UNODC/SUBCOM/44/5) se distribuirán, si la Comisión lo solicita, en los idiomas de trabajo de los órganos subsidiarios respectivos. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

## II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las siguientes recomendaciones, para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 53º período de sesiones.

## **A. Octava Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa**

### **1. La influencia de la Internet y otros medios electrónicos en el tráfico de drogas**

6. Con respecto a la cuestión titulada "La influencia de la Internet y otros medios electrónicos en el tráfico de drogas" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Como primera medida para garantizar una respuesta eficaz a la cuestión de la manipulación y recuperación de pruebas digitales, los gobiernos deberían alentar a sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a elaborar una estrategia sobre las pruebas digitales;

b) Dada la apremiante necesidad de una respuesta global concertada a los delitos cibernéticos, debería alentarse a los gobiernos a que examinen la posibilidad de elaborar una convención de las Naciones Unidas contra los delitos de esa índole que proporcione dirección, orientación y apoyo a los Estados Miembros en su labor conjunta para luchar contra ese tipo de delincuencia;

c) Para combatir los delitos que utilizan tecnologías informáticas, se alentó a los gobiernos a que velen por que su legislación nacional sea adecuada para apoyar la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los responsables de esos delitos dentro de sus jurisdicciones;

d) Debería alentarse a los gobiernos a que establezcan normas relativas a las pruebas digitales a fin de mantener la integridad y la calidad de las pruebas reunidas a partir de tecnologías basadas en la informática.

### **2. La información: clave para dismantelar los grupos de traficantes**

7. Con respecto a la cuestión titulada "La información: clave para dismantelar los grupos de traficantes" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) A fin de apoyar una respuesta concertada y eficaz de los organismos encargados de hacer cumplir la ley a las redes de tráfico y los grupos delictivos organizados internacionales, los gobiernos deberían velar por que sus organismos nacionales aprovechen al máximo las plataformas de comunicación, las bases de datos y otros recursos de información seguros que tienen a su alcance por el hecho de participar en el Centro de información y coordinación en la región de Asia central, la Oficina Europea de Policía, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones de confianza establecidas para apoyar la coordinación;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas con objeto de asegurar el establecimiento del marco jurídico necesario para facilitar la actividad mutuamente convenida de agentes encubiertos extranjeros en sus jurisdicciones;

c) A fin de ampliar, fortalecer y mantener una estrecha cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley que participan en la investigación de redes delictivas que se dedican al tráfico de drogas ilícitas, los gobiernos deberían alentar a sus organismos a que respondan de manera oportuna a las solicitudes de información y de asistencia que reciban de sus homólogos extranjeros.

### **3. El tráfico de drogas en Europa: tendencias, estrategias y respuestas eficaces**

8. Con respecto a la cuestión titulada "El tráfico de drogas en Europa: tendencias, estrategias y respuestas eficaces" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) En respuesta a la amenaza que plantea actualmente, tanto para los Estados del África occidental como para los de Europa, el tráfico transatlántico de cocaína llevado a cabo por redes delictivas bien organizadas y dotadas de abundantes recursos, los gobiernos deberían alentar a sus autoridades a contribuir a la iniciativa del Centro de Análisis Marítimos y Operaciones-Narcóticos (MAOC-N) y a apoyarla;

b) Debido al aumento de la utilización de aviones no comerciales para el tráfico ilícito de drogas, en vuelos tanto de América Latina al África occidental como del África septentrional a zonas de aterrizaje en Europa, los gobiernos deben adoptar medidas inmediatas para reforzar la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el sector de la aviación en general, y apoyar a las autoridades en la reunión de la información requerida y en la ejecución de los procedimientos necesarios, a fin de permitirles responder más eficazmente a la creciente amenaza del tráfico ilícito.

### **4. Otras recomendaciones**

9. La Reunión recomendó que en su 53º período de sesiones la Comisión de Estupefacientes:

a) Abordara la necesidad de mejorar la fiscalización internacional de precursores, incluido el comercio de los sustitutos de precursores químicos que se utilizan normalmente en la producción de drogas ilícitas;

b) Instara a los Estados Miembros a que cumplan estrictamente la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad en lo relativo a la cooperación internacional para contener el contrabando hacia el Afganistán de precursores para la producción de heroína. Como posible solución al problema del contrabando de suministros ilícitos de precursores hacia el Afganistán, debería recomendarse que todos los Estados Miembros adopten la marcación química de los precursores;

c) Instara a los Estados Miembros a que pongan en práctica las decisiones políticas como parte de la iniciativa del Pacto de París de combatir el tráfico ilícito de opiáceos afganos;

d) Aprobara una resolución sobre la necesidad de asignar a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán un papel en la lucha contra los cultivos ilícitos destinados a la fabricación de drogas y la producción ilícita de drogas;

e) Instara a los Estados Miembros a que aumenten la eficacia del intercambio de información entre los Estados sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus precursores;

f) Pidiera a la UNODC que realice un estudio sobre el cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones en virtud de los convenios y convenciones internacionales de fiscalización de drogas en cuanto al intercambio de información relativa a todos los aspectos de los delitos tipificados con arreglo a los acuerdos

jurídicos internacionales sobre fiscalización del comercio de drogas y sus precursores;

g) Pidiera a la UNODC que lleve a cabo un análisis y evaluación completos de toda la gama de problemas y amenazas relacionados con la delincuencia que tienen su origen en el Afganistán, incluidas las actividades terroristas, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas.

## **B. 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe**

### **1. Mesa Redonda sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos competentes para abordar el tráfico ilícito de drogas entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África, en particular del África occidental**

10. Los participantes en la mesa redonda observaron que era necesario planificar la cooperación a todos los niveles, incluidos los países de origen, de tránsito y de destino. La reunión de información, el análisis y el intercambio de información de inteligencia, la capacitación, las operaciones conjuntas, la asignación de oficiales de enlace, la creación de capacidad, el suministro de equipo y el apoyo técnico y recíproco eran aspectos a los que era preciso atender. Entre las esferas que merecían una atención especial como medios de promover una mejor cooperación entre América Latina y el Caribe, el África occidental y Europa figuraban:

- a) El establecimiento de acuerdos de cooperación bilateral;
- b) La búsqueda de acuerdos de cooperación tripartitos o multipartitos;
- c) Cuando no existieran acuerdos bilaterales, el aprovechamiento al máximo, por los países, de los instrumentos previstos en los tratados de las Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988<sup>1</sup>, y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>2</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup>, para facilitar la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca, el intercambio de información y la lucha contra el tráfico ilícito por mar;
- d) La provisión de capacitación especializada;
- e) La elaboración de medidas para fomentar la confianza;
- f) La iniciativa de establecer una línea directa para la comunicación segura con los organismos encargados de la aplicación de la ley de las contrapartes, con el fin de intercambiar información;
- g) La iniciativa de establecer y facilitar el intercambio periódico de información sobre el movimiento de personas, naves o aeronaves de interés;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

h) La iniciativa de intercambiar información sobre los viajeros que se desplacen del África occidental a América Latina, o viceversa;

i) El intercambio de oficiales de operaciones de nivel superior en adscripción temporal para forjar vínculos de comunicación más estrechos y directos y obtener una mejor comprensión de las necesidades, los procedimientos, las prácticas y las capacidades operacionales;

j) El estudio de posibles acuerdos de cooperación bilateral futura para la capacitación conjunta de personal operacional, a fin de crear confianza y asegurar la complementariedad en los procedimientos.

11. Se recomendó que se estableciera un único centro de coordinación de los países de América Latina y el Caribe para las comunicaciones enviadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley del África occidental. Ese centro de coordinación canalizaría posteriormente la información y las comunicaciones hacia la autoridad pertinente del país interesado en la región de América Latina y el Caribe.

12. También se recomendó que se alentara a los gobiernos a utilizar los mecanismos existentes de coordinación e intercambio de información, como los proporcionados por el MAOC-N, el sistema seguro para el intercambio de información establecido en el marco del proyecto de la UNODC para la cooperación en materia de aplicación de la ley e información para combatir el tráfico de cocaína de América Latina a África occidental, que podría desarrollarse y ampliarse aún más, el Centro de Coordinación Marítima de Colombia, y el módulo incluido en el Sistema de Información Nacional de Drogas de Venezuela para el intercambio de información con las autoridades competentes de otros países, presentado en la Reunión, u otro sistema apropiado de intercambio de información en tiempo real ya existente. Además, cabría examinar la integración de los sistemas existentes en una plataforma única, garantizando al mismo tiempo los niveles requeridos de solidez y seguridad, para impedir la proliferación de múltiples sistemas y plataformas que podrían generar incompatibilidades y duplicación.

13. También se recomendó que la UNODC, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la INTERPOL cooperasen entre sí para aplicar las recomendaciones antes citadas.

## **2. Aumento de la eficacia de las entregas vigiladas entre Estados**

14. Con respecto a la cuestión titulada "Aumento de la eficacia de las entregas vigiladas entre Estados" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos deberían adoptar medidas de inmediato a fin de racionalizar los procedimientos y el tiempo necesario para tramitar las solicitudes oficiales de asistencia judicial para reunir pruebas, presentar cargos de carácter penal y obtener la extradición de los delincuentes;

b) A fin de facilitar el procedimiento de autorización para efectuar entregas vigiladas, se debería alentar a los gobiernos a que incluyan procedimientos de entrega vigilada en los acuerdos bilaterales que celebren con Estados vecinos e interlocutores comerciales;

c) Al convenir en la realización de una operación de entrega vigilada, los gobiernos deben aceptar que, al finalizar la operación, las autoridades participantes compartan prontamente la información relativa a todas las personas relacionadas con el delito, para garantizar que todos los miembros del grupo de traficantes que se encuentren en otras jurisdicciones puedan ser investigados y enjuiciados, cuando sea el caso.

### **3. Gestión de fronteras eficaz en las terminales marítimas de contenedores**

15. Con respecto a la cuestión titulada "Gestión de fronteras eficaz en las terminales marítimas de contenedores" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que establezcan una respuesta interinstitucional para la fiscalización de contenedores en los puertos y terminales de contenedores nacionales mediante la creación de dependencias especializadas encargadas de examinar, seleccionar e inspeccionar determinados contenedores que sean de interés para las autoridades;

b) A fin de identificar mejor los contenedores utilizados para el transporte de drogas ilícitas, los gobiernos de la región deberían adoptar medidas para garantizar el intercambio de información entre las autoridades sobre los indicadores de riesgo, los modus operandi de los contrabandistas y la aparición de nuevas tendencias;

c) Las autoridades de los servicios de represión de los países de la región deberían recibir el apoyo de sus gobiernos para cooperar estrechamente con los operadores portuarios del sector privado, las empresas navieras y las asociaciones mercantiles como la Alianza Empresarial para un Comercio Seguro, a fin de obtener su apoyo en las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y facilitar el acceso a la información necesaria sobre las cargas antes de su llegada para proceder a la determinación de los perfiles y a la selección de los contenedores que deberían inspeccionarse.

### **4. Otras recomendaciones**

16. Se instó a los gobiernos de la región que aún no lo hubieran hecho a que se registraran en el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación para precursores químicos (sistema PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y comenzaran a utilizarlo sin más dilación.

17. Se instó a las autoridades nacionales competentes de los países de la región a que presentaran a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes notificaciones previas a la exportación para las remesas de preparados farmacéuticos que contuvieran efedrina y pseudoefedrina utilizando el sistema PEN Online.

## **C. 33ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico**

### **1. Tráfico ilícito de drogas: tendencias emergentes en la región**

18. Con respecto a la cuestión titulada "Tráfico ilícito de drogas: tendencias emergentes en la región" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) A fin de apoyar la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a la amenaza de las redes delictivas del África occidental, los gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley a que, en estrecha cooperación con la oficina de enlace de la INTERPOL en Bangkok, creen un grupo de trabajo técnico que actúe de repositorio de los conocimientos especializados sobre las operaciones de los grupos delictivos del África occidental. Ello debería ayudar a entender mejor el papel y el funcionamiento del comportamiento delictivo de esos grupos, sus pautas de actuación y técnicas, y la manera en que podrían establecerse equipos de investigación conjuntos para combatirlos;

b) Los gobiernos deberían velar por que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley cuenten con un conjunto establecido de procedimientos operacionales estándar para apoyar las entregas vigiladas, junto con detalles de los puntos de contacto nacionales, los requisitos legales y las limitaciones y cualquier requisito especial respecto de todas las regiones, que se recopilarían en un manual unificado para su distribución a los organismos interesados. Se recomendó que se estableciera un grupo de expertos encargado de acordar una plantilla para los procedimientos operacionales estándar de los países de Asia y el Pacífico, que podría presentarse en la siguiente reunión de HONLEA de Asia y el Pacífico. En este contexto podrían aprovecharse el procedimiento operacional estándar presentado por Indonesia en la Reunión y la plantilla existente de la UNODC;

c) A fin de mejorar la eficiencia en la lucha contra la delincuencia organizada, los gobiernos deberían velar por que sus marcos jurídicos estén en conformidad con las normas internacionales establecidas por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tratados de fiscalización internacional de drogas;

d) Con la asistencia de la UNODC, el fomento de la capacidad en los Estados miembros, especialmente en los países vecinos del Afganistán, en la esfera conjunta de la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo contribuiría a romper el nexo entre el tráfico de drogas y el terrorismo.

### **2. Medidas para combatir la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico en la región**

19. Con respecto a la cuestión titulada "Medidas para combatir la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico en la región" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) A fin de mantener controles estrictos del comercio ilícito de precursores, los gobiernos deberían adoptar medidas para reforzar sus mecanismos nacionales de vigilancia y fiscalización de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico;

b) Los gobiernos deberían respaldar una mayor cooperación regional entre los organismos de represión del delito, forenses y de fiscalización de sustancias químicas, con objeto de asegurarse de que se adopte un mecanismo inocuo y respetuoso del medio ambiente para eliminar las sustancias químicas y los productos incautados de los laboratorios clandestinos. Para contribuir al logro de este resultado, los gobiernos de la región deberían constituir un pequeño grupo de trabajo encargado de examinar el asunto y formular recomendaciones sobre las respuestas al aumento previsto de las incautaciones de laboratorios clandestinos y sobre la forma de tratar las drogas y los precursores incautados en esas situaciones. Esa evaluación debería tener por objeto i) determinar el alcance del problema y ii) estudiar las opciones más eficaces y económicas de que disponen los países para abordar el problema. El grupo de trabajo podría formular recomendaciones ateniéndose a las directrices de las Naciones Unidas;

c) Para determinar la fuente, la localización y las características del tráfico de drogas ilícitas y aumentar la eficacia de la respuesta de sus organismos nacionales de represión del narcotráfico, los gobiernos deberían apoyar la elaboración de programas de análisis de caracterización de drogas y alentar el intercambio de estas investigaciones mediante la colaboración regional e internacional.

### **3. Eliminación de las ganancias procedentes del tráfico de drogas**

20. Con respecto a la cuestión titulada "Eliminación de las ganancias procedentes del tráfico de drogas" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Para aumentar su capacidad de eliminar las ganancias procedentes del tráfico de drogas y, más en general, de la delincuencia organizada, aplicando las normas internacionales en esta esfera, los Estados miembros deberían velar por que existan las leyes y los reglamentos necesarios para registrar y vigilar las actividades legítimas del hawala;

b) Mediante la cooperación internacional, la reunión de información de inteligencia y el desarrollo de instrumentos adecuados, los Estados miembros de la región deberían potenciar su lucha contra el blanqueo de dinero practicado a través del uso indebido de sistemas de remesas alternativos;

c) Si aún no lo han hecho, y si las disposiciones constitucionales lo permiten, los gobiernos de la región deberían adoptar medidas para promulgar leyes sobre la incautación de bienes sin necesidad de sentencia condenatoria (incautación civil) y para aumentar en consecuencia su eficiencia en la confiscación de bienes obtenidos ilícitamente a través del tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

## **D. 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África**

### **1. Elaboración de respuestas operacionales eficaces de lucha contra el narcotráfico basadas en información de inteligencia**

21. Con respecto a la cuestión titulada "Elaboración de respuestas operacionales eficaces de lucha contra el narcotráfico basadas en información de inteligencia" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos de la región deben velar por que sus organismos de represión cuenten con la capacidad, los procedimientos y las competencias para reunir, cotejar y analizar información sobre las personas que participan en el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada;

b) A fin de acrecentar la eficacia de su respuesta encaminada a hacer cumplir la ley, los gobiernos deben velar por que se respalde una política de cooperación interinstitucional como parte integrante de la estrategia nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada;

c) Si aún no lo han hecho, los gobiernos de la región deberían adoptar medidas para concertar acuerdos de cooperación bilateral con sus Estados vecinos y sus principales interlocutores comerciales con el fin específico de acelerar el intercambio de información y las solicitudes de asistencia entre sus respectivos organismos de represión y sistemas judiciales.

## **2. Respuestas nacionales en apoyo de los esfuerzos e iniciativas regionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas**

22. Con respecto a la cuestión titulada “Respuestas nacionales en apoyo de los esfuerzos e iniciativas regionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) A fin de mantener la confianza pública en el proceso jurídico, los gobiernos deben velar por que los organismos responsables de la incautación de drogas y del almacenamiento, el muestreo y el análisis de éstas apliquen un procedimiento oficial reconocido para su destrucción;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas a fin de prestar más asistencia, tanto financiera como técnica, para el suministro de servicios de rehabilitación y tratamiento a las personas que hacen un uso indebido de drogas o son drogodependientes;

c) Los gobiernos deberían alentar y apoyar a sus organismos de represión para que realicen operaciones de entrega vigilada de drogas ilícitas, de precursores y del dinero procedente de la delincuencia con el fin de identificar a las personas responsables del tráfico ilícito y dismantelar la organización que lo apoya;

d) Si aún no lo han hecho, los gobiernos deberían preparar una estrategia nacional sobre las drogas que ofrezca orientación y una dirección clara a todos los organismos que participan en la aplicación de las políticas gubernamentales de reducción de la oferta y la demanda;

## **3. La influencia de la Internet y otros medios electrónicos en el tráfico de drogas**

23. Con respecto a la cuestión titulada “La influencia de la Internet y otros medios electrónicos en el tráfico de drogas” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Para hacer frente al creciente problema que plantea la utilización de la Internet con fines delictivos, y para tener en cuenta las nuevas clases de pruebas reunidas en forma electrónica, los gobiernos deberían adoptar medidas ahora para poner en marcha iniciativas de sensibilización del personal de represión, los fiscales y los magistrados acerca de la Internet y las pruebas electrónicas, como primer paso en el desarrollo de una estrategia nacional sobre las pruebas digitales;

b) A fin de combatir los delitos que utilizan tecnologías informáticas, los gobiernos deberían adoptar medidas para velar por que su legislación nacional sea adecuada para apoyar la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los responsables de esos delitos dentro de sus jurisdicciones;

c) A fin de reforzar su eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito y otras formas de delincuencia organizada, los gobiernos deberían adoptar medidas para formar, en sus organismos de represión, a personal cualificado que sea capaz de respaldar la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de estos delitos mediante sus conocimientos y su competencia técnica en la manipulación, la recopilación y la preparación de las pruebas electrónicas;

d) Si aún no lo han hecho, los gobiernos deberían alentar a sus organismos de represión a que se rijan por las directrices de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre las farmacias en línea y la utilización de la Internet para las ventas de productos farmacéuticos.

#### **4. Servicios forenses en África**

24. Con respecto a la cuestión titulada "Servicios forenses en África" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos deberían propugnar la aplicación de procedimientos operacionales estándar, formulados teniendo en cuenta las prácticas óptimas, en los servicios de investigación en el lugar del delito, incluida la labor de los dispensadores de primeros auxilios;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas para velar por que sus laboratorios forenses estén debidamente financiados y equipados a fin de retener al personal profesional cualificado;

c) Los gobiernos deberían alentar a los dispensadores de servicios forenses a establecer redes de cooperación regional para fortalecer su capacidad forense;

### **E. 44º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio**

#### **1. Lucha contra el problema continuo del tráfico ilícito de opiáceos en la región**

25. Con respecto a la cuestión titulada "Lucha contra el problema continuo del tráfico ilícito de opiáceos en la región" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que establezcan una estrecha cooperación interinstitucional en sus fronteras terrestres, marítimas y aéreas y a que estudien la posibilidad de crear dependencias especializadas encargadas del examen de la información para hacer posible la selección y búsqueda de las personas, los medios de transporte y los bienes que se consideren de interés, a fin de velar por que existan controles eficientes y por que se aprovechen plenamente las competencias profesionales, los recursos de los organismos y las facultades legislativas disponibles gracias a la inversión pública en esos controles;

b) A fin de reforzar su respuesta a la desviación ilegal de precursores del comercio lícito, los gobiernos deberían apoyar a sus organismos de represión en sus esfuerzos por establecer asociaciones de cooperación con la industria química del sector privado y recabar su apoyo en las iniciativas nacionales de lucha contra la droga;

c) Los gobiernos de la región deberían dar prioridad a alentar a sus organismos de represión a que compartan información, cooperen en la formación y el fomento de la capacidad transfronterizas y colaboren en operaciones de entrega vigilada para dismantelar las complejas redes de tráfico ilícito.

## **2. Utilización de la Internet en el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores**

26. Con respecto a la cuestión titulada "Utilización de la Internet en el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los gobiernos deberían velar por que sus organismos de represión sean conscientes de la importancia de las pruebas electrónicas reunidas mediante equipos tales como los teléfonos móviles, las computadoras personales, las memorias USB y otros dispositivos de almacenamiento de datos electrónicos al investigar a las personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada;

b) Para afrontar el reto que plantean los nuevos delitos cibernéticos cometidos con las nuevas tecnologías de la comunicación, los gobiernos deberían adoptar medidas para velar por que su legislación nacional permita la reunión de pruebas electrónicas para un enjuiciamiento eficaz;

c) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos de represión a que elaboren una estrategia para las pruebas digitales, como primer paso hacia una eficaz manipulación y recuperación de las pruebas digitales reunidas durante la investigación de las personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas.

## **3. Estimulantes de tipo anfetamínico**

27. Con respecto a la cuestión titulada "Estimulantes de tipo anfetamínico" se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Debido a que la elaboración de estrategias eficaces de lucha contra los estimulantes de tipo anfetamínico depende en gran medida del acceso a datos exactos sobre su difusión (como la información sobre las cantidades incautadas, las modalidades de uso indebido y el número de personas que piden tratamiento), es fundamental que los gobiernos rellenen y envíen a la UNODC sus cuestionarios para los informes anuales y que se aseguren de que la información en ellos consignada sea exacta y completa;

b) Debería alentarse a los gobiernos a que, si aún no lo han hecho, estudien sus necesidades nacionales en relación con los precursores con vistas a poner en práctica un sistema de estimaciones conforme con las directrices de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre las necesidades nacionales anuales de precursores;

c) Los gobiernos deberían alentar el análisis de los estimulantes de tipo anfetamínico incautados y respaldar el intercambio de los resultados entre los laboratorios nacionales y los organismos de represión, a fin de determinar los ingredientes activos y las fuentes comunes de fabricación y respaldar así el desmantelamiento de las redes de tráfico ilícito mediante la determinación de las rutas de tráfico y los patrones de distribución.

### **III. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y del resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes**

28. Los participantes en las reuniones de HONLEA de América Latina y el Caribe, HONLEA de África y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio examinaron el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes<sup>4</sup>, celebrado en Viena los días 11 y 12 de marzo de 2009, que aportó información de seguimiento acerca de los compromisos contraídos por los Estados Miembros en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en junio de 1998. Se observó que la serie de sesiones de alto nivel de la Comisión había culminado en la adopción por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>5</sup>, que reflejaban un enfoque global y equilibrado de la lucha contra el problema mundial de las drogas, y que incorporaban un compromiso de los Estados Miembros que tenía que plasmarse en medidas a nivel nacional, regional e internacional.

29. Se subrayó que la Declaración Política y la segunda parte del Plan de Acción, relativa a la reducción de la oferta y medidas conexas, guardaban particular relación con la labor de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión, y que éstos deberían considerar la forma de dar seguimiento y contribuir a la labor de la Comisión de Estupefacientes a ese respecto. Se informó a los participantes de que la Asamblea General examinaría en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en noviembre de 2009, la Declaración Política y el Plan de Acción, que reafirmaban el compromiso de los Estados miembros de aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

30. La mayoría de los oradores presentaron un panorama general de las principales medidas adoptadas por sus países para llevar a la práctica la Declaración Política<sup>6</sup>, así como de las medidas para aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas<sup>7</sup> aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Varios oradores se refirieron a la

<sup>4</sup> Véanse los informes de esas reuniones, UNODC/HONLAC/19/5, UNODC/HONLAF/19/5 y UNODC/SUBCOM/44/5, disponibles en <http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/06-subsidiarybodies-2009.html>.

<sup>5</sup> A/64/92-E/2009/98, secc. II. A.

<sup>6</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General.

<sup>7</sup> Resolución S-20/4 de la Asamblea General.

aprobación y promulgación de legislación antidroga en sus respectivos países y a la aprobación de estrategias nacionales de lucha contra las drogas para combatir tanto la demanda como la oferta de drogas ilícitas. La legislación comprendía medidas para luchar contra el blanqueo de dinero y penalizar el producto del narcotráfico.

31. Un representante se refirió a la actualización del marco legislativo nacional para la fiscalización de drogas, que incluía medidas recientes de lucha contra el blanqueo de dinero y protección de testigos. Se observó que las economías débiles de África habían respondido enérgicamente a la demanda de los países desarrollados, y que la demanda de drogas ilícitas generaba la oferta. Se subrayó la necesidad de aumentar la cooperación entre los Estados miembros para reforzar la fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como la necesidad de prestar a los gobiernos apoyo financiero y de otra índole para la aplicación de medidas en esta esfera. Varios oradores informaron sobre las amplias medidas de reducción de la demanda de drogas que habían adoptado sus países, que incluían medidas de prevención del uso indebido de drogas, la prestación de servicios posteriores al tratamiento a los usuarios de drogas, y su rehabilitación y reinserción social.

32. Varios delegados informaron sobre su compromiso con la cooperación internacional, regional y bilateral y sobre su participación en iniciativas internacionales y regionales, tales como la operación denominada Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas y el Pacto de París, y en operaciones conjuntas con los Estados vecinos. La mayoría de los delegados subrayaron la necesidad de intercambiar datos e información de inteligencia, y la importancia de la cooperación judicial, en particular para extraditar y enjuiciar a los traficantes de drogas, y de las entregas vigiladas. Un representante expresó la opinión de que para combatir las nuevas tendencias del tráfico ilícito se requerían nuevas estrategias, y de que los organismos de represión deberían ir siempre un paso por delante de los traficantes. Algunos oradores mencionaron la importancia de la cooperación con la UNODC.

33. Varios oradores indicaron que sus gobiernos, en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, habían establecido mecanismos e instituciones eficaces para vigilar los precursores y prevenir su desviación. También notificaron importantes incautaciones de anhídrido acético y otras sustancias químicas utilizadas para la fabricación de drogas ilícitas. Varios oradores hicieron referencia a su empleo del sistema PEN Online. Algunos informaron también de importantes incautaciones de drogas ilícitas, como heroína, hachís y tabletas de Captagon. Varios se refirieron a la necesidad de dotar a los puestos de control fronterizos y otros puestos de control de equipo e infraestructura. Uno de los problemas principales seguía siendo el uso de los contenedores marítimos por los traficantes de drogas en las fronteras terrestres y marítimas.

#### **IV. Organización de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios**

34. En la 19ª Reunión de HONLEA de América Latina y el Caribe, el representante del Perú informó a los participantes del ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 20ª Reunión, que tendría lugar en 2010. Desde entonces, el Gobierno

del Perú y la Secretaría han estado en contacto para organizar la reunión que se celebrará en octubre de 2010.

35. En la 19ª Reunión de HONLEA de África, el representante de Nigeria informó a la Reunión de la intención del Gobierno de Nigeria de acoger la 20ª Reunión en Abuja, en el tercer trimestre de 2010. El representante de Rwanda también informó a la Reunión de la disposición de su Gobierno a acoger la 21ª Reunión. Al término de la reunión, la Secretaría se puso en contacto con los gobiernos de Nigeria y Rwanda con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para que acogieran las reuniones 20ª y 21ª.

---